



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN



Convenio Específico de colaboración académica que celebran por una parte, la Universidad Autónoma de Nayarit, representada en este acto por su Rector y representante legal, M.C. Omar Wicab Gutiérrez, con la asistencia del Secretario General, M.A. Adrián Navarrete Méndez y del Director de la Unidad Académica de Odontología, M.O. Julio César Rodríguez Arámbula, a quienes en lo sucesivo se les denominará "La UAN"; y por otra parte la Universidad Autónoma de Yucatán por conducto de la Facultad de Odontología, representada en este acto por su director, M.O. José Luis Villamil Urzaiz, a la que en lo sucesivo se le denominará "La FO-UADY"; así como "Las partes" cuando se refiera a ambas, mismo que convienen en sujetar al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

Declara "La UAN":

1. Es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
2. Que de conformidad con el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de colaboración con dependencias y organismos de los sectores público y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
3. El Maestro en Ciencias Omar Wicab Gutiérrez manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003, que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2004 para el periodo comprendido del 09 de junio de 2004 al 08 de junio de 2010; por lo que con fundamento en los artículos 7 fracción VII y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 45 y 46 de su Estatuto de Gobierno, está



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN



facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este convenio.

4. Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la **Unidad Académica de Odontología**, que tiene como propósitos fundamentales: organizar, realizar, fomentar y proteger la investigación científica; formar profesionistas cirujanos dentistas y especialistas, así como preparar investigadores y profesores universitarios.
5. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63190 en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit.

Declara "La FO-UADY":

1. Que es una dependencia de la Universidad Autónoma de Yucatán la cual es una institución de enseñanza superior, autónoma por ley, descentralizada del Estado, para organizar, administrar y desarrollar sus fines, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonios propios; que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984, que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica.
2. Que tiene la atribución para celebrar convenios con otras instituciones nacionales o extranjeras que contribuyan a cumplir sus fines, según lo dispuesto por el artículo 7 fracción IX de su Ley Orgánica.
3. Que los Directores de las Facultades, Escuelas, Institutos y Centros, son responsables de la dirección administrativa, docente, de investigación, de difusión y de servicio en sus planteles, según lo ordenado por el artículo 22 de su Ley Orgánica.
4. Que señala como domicilio para efectos del presente, el siguiente: Calle 61-A, No.492-A, costado sur del Parque de la Paz, Mérida, Yucatán, México, Código Postal 97000.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN



Declaran "Las partes":

1. Que con esta fecha se suscribió un Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural en los campos de la docencia, la investigación, la extensión y difusión de la cultura.
2. Que dentro del convenio referido en el inciso inmediato anterior acordaron que cada uno de los proyectos de cooperación, serían acordados mediante convenios específicos.
3. Que tienen interés en implementar conjuntamente un curso de **Maestría en Odontología** y determinaron al efecto celebrar el presente convenio de conformidad con los lineamientos establecidos en el convenio general referido.
4. Que las obligaciones que asumen por virtud del presente convenio, serán cumplidas a través de sus respectivas Unidad Académica y Facultad de Odontología; las cuales tendrán el carácter de dependencias ejecutoras.

Cláusulas:

Primera.- Objeto.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre "**Las partes**" para establecer los lineamientos y mecanismos conforme a los cuales "**La UAN**" por conducto de su **Unidad Académica de Odontología**, impartirá la **Maestría en Odontología** en "**La FO-UADY**" a integrantes de su personal docente.

Segunda.- Programa de trabajo.

Para el desarrollo e implementación de las actividades, objeto del presente convenio, las partes se sujetarán a los planes y programas de estudio que al efecto elaboren de conformidad con su propia normatividad; estos últimos instrumentos se considerarán como parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales que correspondan, así mismo determinarán los lineamientos para el establecimiento, organización y desarrollo de la Maestría en cuestión, así como todos aquellos datos y requisitos que se estimen necesarios para su implementación.

Tercera.- Comisión Técnica.

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere la cláusula anterior, las partes acuerdan integrar una **Comisión Técnica**, que estará formada por parte de



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN



"La UAN" por el Director de la Unidad Académica de Odontología, el Coordinador de la División de Posgrado e Investigación, y el Coordinador de la Maestría; y por parte de "La FO-UADY" por el Director de la Facultad y por el Coordinador de la Maestría, quienes tendrán a su cargo:

- a) Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución;
- b) Coordinar la realización de todas y cada una de las actividades que se lleven a cabo;
- c) Dar seguimiento a los programas y evaluar los resultados, y
- d) Las demás actividades que acuerden "Las partes", para el buen desarrollo del objeto del presente instrumento.

Adicionalmente, para asegurar el adecuado desarrollo del convenio y las acciones de la **Maestría en Odontología** derivadas de él, la Comisión Técnica, con aprobación del Rector de "La UAN", designará un profesor responsable de su seguimiento.

Cuarta.- Compromisos de "La UAN" por conducto de su Unidad Académica de Odontología.

Para la realización del objeto del presente convenio, "La UAN" por conducto de su **Unidad Académica de Odontología** se compromete a:

- a) Proporcionar el plan y los programas de estudio de la **Maestría en Odontología**, así como apoyar la ejecución de la misma;
- b) Fijar y supervisar los requisitos de admisión, en función de garantizar el cumplimiento de sus normas y disposiciones;
- c) Prestar el apoyo docente y asesorías necesarias para la realización de la **Maestría en Odontología**;
- d) Seleccionar a los catedráticos que impartirán la maestría;
- e) Vigilar el cabal cumplimiento del programa establecido para la impartición de la **Maestría en Odontología**;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN



- f) Expedir los documentos, constancias o acreditaciones de estudios, totales o parciales, conforme a la normatividad aplicable en "La UAN"; vigente al momento de la solicitud;
- g) Designar las fechas y jurado para administración del Examen de Grado, y
- h) Otorgar a los participantes que resulten aprobados, el grado de la **Maestría en Odontología**, previo proceso de registro.

Quinta.- Compromisos de "La FO-UADY".

Para la realización del objeto del presente convenio, "La FO-UADY" se compromete a:

- a) Brindar el apoyo logístico para la implementación de la **Maestría en Odontología**;
- b) Proponer a través de la Coordinación del Programa al personal docente que desee que curse la **Maestría en Odontología**, debiendo acompañar para tal efecto la documentación que acredite la satisfacción de los requisitos que se determinen mediante los instrumentos señalados en la cláusula segunda del presente instrumento;
- c) Llevar el registro, control de asistencias y de calificaciones de los participantes y la evaluación de los catedráticos;
- d) Proporcionar la infraestructura (instalaciones, equipo de cómputo, equipo audiovisual y recursos didácticos) necesaria para la impartición de la maestría;
- e) Servir de enlace entre sus alumnos y catedráticos con "La UAN", y
- f) Sufragar los gastos de hospedaje, alimentación y transporte por vía aérea, del personal designado por "La UAN" a través de su **Unidad Académica de Odontología** para impartir dicha maestría.

Sexta.- Profesorado.

"Las partes" acuerdan que todas las materias serán impartidas por catedráticos de "La FO-UADY", que tengan preferentemente el grado de Doctor, quienes serán nombrados profesores extraordinarios de la **Unidad Académica de Odontología** de



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN



"La UAN", a excepción del Seminario de Investigación 1 y 2, el cual será impartido por profesores de la **Unidad Académica de Odontología** de "La UAN".

Séptima.- Temas de Tesis.

"Las partes" acuerdan que los temas seleccionados para el desarrollo de las tesis de **Maestría en Odontología**, deberán estar directamente relacionados con las líneas de investigación cultivadas por los cuerpos académicos de alguna de las dos dependencias, y preferentemente, propiciar el establecimiento de redes entre los cuerpos afines para el desarrollo de investigaciones conjuntas así como de otras actividades académicas relevantes.

Octava.- Cuotas.

"Las partes" establecen que las cuotas de recuperación para "La UAN" de la **Maestría en Odontología**, mismas que se recaudarán en "La UAN", son las siguientes:

- a) **Inscripción: \$1,388.43** (mil trescientos ochenta y ocho pesos 43/100 M.N.) conforme a la Guía General de Pagos 2007-2008 de "La UAN".
- b) **Pago semestral: \$3,000.00** (tres mil pesos 00/100 M.N.)

Novena.- En caso de que por acuerdo del Honorable Consejo General Universitario de "La UAN" se incrementen las cuotas en la Guía General de Pagos, las cuotas establecidas en la cláusula octava podrán variar previo acuerdo de "Las partes" y por escrito.

Décima.- Cupo.

"Las partes" acuerdan que para el desarrollo de la **Maestría en Odontología**, se deberá reunir un mínimo de 8 (ocho) y un máximo de 15 (quince) participantes.

Décima primera.- Confidencialidad.

"Las partes" acuerdan expresamente mantener confidencialidad de la información y productos que surjan de los proyectos de investigación y de las actividades que de manera conjunta deriven de este convenio, así como de toda la información que no sea del dominio público y a la que podrían tener acceso en el marco de este documento.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN



Décima segunda.- Propiedad Intelectual.

La propiedad del acervo documental relativo a los trabajos de investigación que se generen con motivo de la **Maestría en Odontología**, será propiedad compartida de **"Las partes"** y se utilizará para incrementar el material de consulta de sus respectivas bibliotecas; en virtud de lo anterior, los estudiantes deberán entregar por separado 14 (catorce) ejemplares de la tesis de grado, las cuales se distribuirán de la siguiente manera: 5 (cinco) para tutores y revisores, 5 (cinco) para la **Unidad Académica de Odontología** de **"La UAN"** y 4 (cuatro) para **"La FO-UADY"**.

Décima tercera.- Relación laboral.

"Las partes" acuerdan que el personal designado para el cumplimiento del presente convenio, mantendrá su relación laboral o contractual de origen y, por lo tanto, continuará bajo la dirección o dependencia de quien lo haya contratado y designado; con base en lo anterior, bajo ninguna circunstancia se crean relaciones de carácter laboral o contractual entre el personal comisionado por **"La UAN"** a través de la **Unidad Académica de Odontología** y **"La FO-UADY"**, diversa a su contratación original y, en ningún caso, podrá considerarse a cualquiera de ellas como patrones solidarios o sustitutos.

Décima cuarta.- Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, a partir de la fecha de su firma. En caso de terminación anticipada, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

Décima quinta.- Duración y contenido del programa.

La **Maestría en Odontología** tendrá una duración de un año para cubrir los créditos establecidos en el plan de estudios, más un año como límite para presentar el examen de grado.

Las materias que se impartirán son:

Primer semestre:

- a) Computación I;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN



- b) Bioestadística I;
- c) Redacción de Escritos Científicos;
- d) Método Científico, y
- e) Seminario de Investigación I.

Segundo semestre:

- a) Computación II;
- b) Bioestadística II;
- c) Didáctica, y
- d) Seminario de Investigación II.

Tercer y Cuarto semestre:

- a) Conclusión de la Tesis y obtención del grado.

Décima sexta.- Compromiso de los estudiantes.

Además del estricto apego a la legislación y normatividad que rige a la **Maestría en Odontología**, los aspirantes que sean aceptados en el programa, deberán expresar por escrito el compromiso de dedicación y cumplimiento que adquieren ante ambas instituciones.

Décima séptima.- Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo entre las partes. Todas las modificaciones al respecto se harán por escrito y surtirán efecto una vez firmadas por las partes.

Décima octava.- Solución de controversias.

El presente convenio se suscribe en un espíritu de cooperación y buena fe, en razón de lo cual los conflictos llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, alcance y cumplimiento, serán resueltas por consulta entre las partes en el seno de la Comisión Técnica establecida en la cláusula tercera.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado en su lugar de residencia en la fecha que se indica.

A

6



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN



Por "La UAN"


M.C. Omar Wicab Gutiérrez
Rector y representante legal

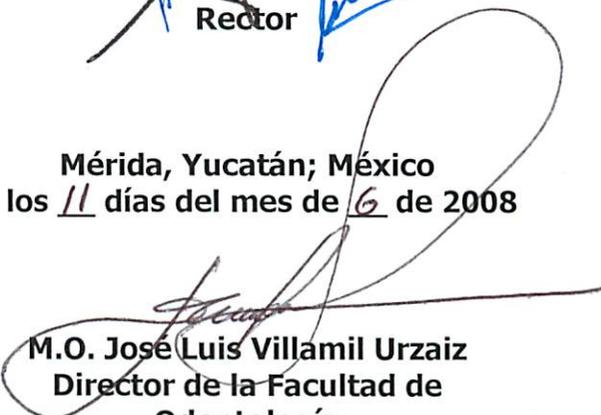
Por "La FO-UADY"


M.V.Z. Alfredo Francisco Javier Dájer
Abimerhi
Rector

Tepic, Nayarit; México
A los 3 días del mes de 6 de 2008


M.A. Adrián Navarrete Méndez
Secretario General

Mérida, Yucatán; México
A los 11 días del mes de 6 de 2008


M.O. José Luis Villamil Urzaiz
Director de la Facultad de
Odontología


M.O. Julio César Rodríguez Arámbula
Director de la Unidad Académica de
Odontología

Firmas correspondientes al Convenio Específico de Colaboración Académica, celebrado entre la Universidad Autónoma de Nayarit y la Universidad Autónoma de Yucatán.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN



Anexo I

PROGRAMA DE FORMACIÓN DOCENTE
Maestría en Odontología
2008- 2009

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PREPARACIÓN: Abril-mayo de 2008
ACTIVIDADES
Firma de convenio
Revisión currículos profesores de la Maestría
Reunión con el cuerpo docente Tepic-Mérida
Publicación y difusión de la convocatoria
Revisión currículos aspirantes
Curso propedéutico
Presentación de anteproyectos
Entrevista a aspirantes
Publicación lista de aceptados

PRIMER SEMESTRE: Agosto-diciembre de 2008
ACTIVIDADES
Ceremonia de inauguración
Presentación del cuerpo de profesores y entrega de nombramientos de profesores extraordinarios
Entrega de cartas de aceptación a los estudiantes de la Maestría en Odontología
Asistencia del Coordinador y profesor de Metodología
Avances en la estructuración del protocolo
Integración de comités tutoriales
Asistencia del Coordinador y profesor de Redacción
Presentación de protocolos
Revisión de protocolos y aprobación por comités

SEGUNDO SEMESTRE: Enero-julio de 2009
ACTIVIDADES
Asistencia del Coordinador y presentación de calificaciones del primer semestre
Presentación de avances de los proyectos

TERCER SEMESTRE: Agosto-diciembre 2009
ACTIVIDADES
Ceremonia de clausura
Asistencia Coordinación



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN



Asistencia de Coordinador y profesor de Estadística
Presentación de avances de los proyectos

Presentación de avances de los proyectos
Asistencia Coordinación
Presentación de avances de los proyectos

CUARTO SEMESTRE: Enero- julio de 2010
ACTIVIDADES
Asistencia Coordinación
Presentación de avances y borrador de tesis
Revisión de tesis y aprobación por comités
Exámenes de grado

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]